

10 FEB 2012

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 308

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha seis de Febrero del dos mil doce, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Ana María Tapia Cabezas, cedula nacional de identidad número quince millones noventa y nueve mil trescientos catorce guion ocho.
2. El artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Sierra Gorda dentro de sus objetivos principales es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, y para la concretización de este fin, debe realizar proyectos de gran envergadura para satisfacer las necesidades de esparcimiento, salubridad y de educación de la comunidad.
- Que, todas las obras y asesorías van a favor de los habitantes de la comuna y permiten satisfacer de forma directa una necesidad de la población comunal.
- Que, para cautelar los recursos económicos que se emplean para la construcción de obras de la comuna, es necesaria la asistencia técnica para validar los resultados esperados.
- Que, la planta municipal de esta Entidad Edilicia, aprobada por El D.F.L Nro. 60 -19280, publicado en el diario oficial Nro. 34921 de fecha viernes 22 de julio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda, no contempla el Departamento de Obras Municipales, lo que en definitiva imposibilita el nombramiento de profesionales en estas areas o perfil.
- Que, la profesional doña Ana María Tapia Cabezas, posee el perfil y la experiencia para realizar las asesorías técnicas en materias medio ambiental, que realizará la Entidad Edilicia.,
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para contratar a una persona natural, para que pueda actuar de contraparte técnica para validar los resultados en los proyectos de esta Entidad Edilicia.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Ana María Tapia Cabezas, cédula nacional de identidad número quince millones noventa y nueve mil trescientos catorce guion ocho, de fecha seis de Febrero del dos mil doce, por el periodo comprendido desde el seis de Febrero hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce, por un monto mensual de \$ 1.100.000 (un millón cien mil pesos, retención incluida), para que realice las siguientes funciones:
 - **Diseño de cierre botaderos comuna de sierra gorda.**
 - **Adquisición de contenedores de basura de sierra gorda.**
 - **Asesorar en las acciones necesarias durante el proceso de licitación para la ejecución de obras asegurando el éxito dentro de un plazo definido.**
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías".
3. **CONSIDÉRESE** el presente Contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal y Secoplac.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

CHILE



Certifico que la Universidad Católica del Norte, por acuerdo N° 29726

de fecha **cinco de diciembre de dos mil once**

Otorgó a Doña **Ana María Tapia Cabezas**

El Título de **Ingeniero Civil Ambiental**

Con calificación aprobado **Con Distinción.-**

Dado en la ciudad de Antofagasta, a **veintisiete de enero de dos mil**

doce.

R.U.T. 15.099.314-8



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Victoria González Stuardo".

Victoria González Stuardo
Secretario General de la Universidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ANA MARIA TAPIA CABEZAS

En Baquedano a seis del mes de Febrero del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y el mandatario doña **Ana María Tapia Cabezas**, chilena, soltera, cedula de identidad y rol único tributario numero quince millones noventa y nueve mil trescientos catorce guión ocho, de profesión Ingeniero Civil Ambiental, en adelante, "El Profesional", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Sierra Gorda, para la realización de sus funciones propias, precisa contratar los servicios de un Ingeniero Civil Ambiental, en calidad de asesor técnico, con el objeto de que realice los deberes que se detallan en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo 63° de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña **Ana María Tapia Cabezas**, con el objeto que cumpla con las siguientes funciones detalladas:

- **Diseño de cierre botaderos comuna de sierra gorda.**
- **Adquisición de contenedores de basura de sierra gorda.**
- **Asesorar en las acciones necesarias durante el proceso de licitación para la ejecución de obras asegurando el éxito dentro de un plazo definido.**

TERCERO: Para dar cabal cumplimiento al Proyecto Relleno Sanitario de la Comuna de Sierra Gorda, doña **Ana María Tapia Cabezas**, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos específicos durante la ejecución del proyecto.

CUARTO: Este contrato tendrá una vigencia desde el 06 de Febrero al 31 de diciembre de 2012, como retribución a lo encomendado. el mandante la municipalidad pagara a la profesional la cantidad 1.

POR SERVICIOS DE ASESORÍAS DE MEDIO AMBIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DE 2012.

Tanto la boleta de Honorarios, la cual deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, y el informe de gestión mensual, serán presentados los días 20 de cada mes o el día siguiente hábil, si este no lo fuera, y la fecha de pago será cinco días corridos a partir del cumplimiento de los requisitos, ya señalados.

QUINTO: Las partes establecen que por los servicios encomendados por el presente instrumento se otorgan los siguientes beneficios:

- a) Beneficio de asistencia a capacitaciones y a Reuniones por razones de trabajo. El empleador podrá capacitar a doña Ana María Tapia Cabezas, siempre y cuando dicha capacitación tenga relación directa con los servicios que entrega a la Municipalidad de Sierra Gorda.
- b) Pago de viático asimilado a grado 10° E.M.S. para efectos de capacitaciones y traslados fuera de la Región de Antofagasta.
- c) Cuando la profesional deba desempeñar sus funciones fuera de la Región de Antofagasta, los gastos en los que incurra por concepto de traslado, serán reembolsados por la Municipalidad de Sierra Gorda.
- d) En su caso, la Municipalidad proveerá de uniforme al prestador de servicios, o bien, de cualquier prenda institucional que se adquiriera, tales como, chaquetas, camisas, piochas, etc.

SÉXTO: Se deja constancia, que la Municipalidad retendrá el 10% de la suma por honorarios pagado al prestador de servicios, mensualmente, los cuales se enterarán en la Tesorería Regional de la República en los plazos correspondientes.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 89 y siguientes del Decreto Ley Nro. 3.500, modificado por la Ley 20.255 sobre reforma previsional, se retendrán por parte de la Municipalidad, las cantidades establecidas en dicha normativa para el pago de la cotización de pensiones, la que se calculará sobre el 40% de las rentas afectas a impuesto a la renta durante el año 2012, más el 0,90% correspondiente a la cotización del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

SÉPTIMO: El profesional, señala no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56° de la Ley Nro. 18.575:

- a) No tener vigente ni haber suscrito, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a doscientas unidades tributarias mensuales a más.

- c) No tener la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto de las autoridades y funcionarios Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Sierra Gorda.
- d) No estar condenado por crimen o simple delito.

OCTAVO: La Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Ana María Tapia Cabezas, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda, por lo que podrá libremente prestar servicios profesionales a otras empresas o instituciones, siempre que dicha prestación de servicios no comprometa los intereses municipales o fueran contrarios a ello.

Para el cumplimiento de la labor que se encomienda, el profesional deberá asistir a dependencias municipales en la localidad de Baquedano, de acuerdo a las necesidades de sus servicios, los días lunes a viernes de cada semana.

NOVENO: Las partes acuerdan que se podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, aún antes de la fecha de término, sin que sea necesario expresar causa alguna y sin ningún tipo de indemnización pecuniaria, previo aviso extendido por escrito a lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de términos de los servicios profesionales.

DÉCIMO: Será obligación del profesional, al momento de término anticipado al presente contrato, dejar un listado lo suficientemente detallado de las tareas asignadas y en qué situación, etapa del proceso se encuentran, señalando las, tareas ejecutadas, como de aquellas en desarrollo y las que quedaron sin desarrollo, además de presentar todos los proyectos que son de su responsabilidad, acción que se consolidara en la confección de carpeta por proyecto y que deberá ser entregada como respaldo del último estado de pago tanto en físico como digital.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes, para efectos del presente contrato, fijan su domicilio especial convencional en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

DUODÉCIMO: La personería del Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, don José Agustín Guerrero Venegas, emana del Acta de Proclamación de fecha primero de Agosto del 2009, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, y del artículo 63 letra a) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.


ANA MARÍA TAPIA CABEZAS


JOSÉ AGUSTÍN GUERRERO VENEGAS